

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : ACTIVIDAD POI  
AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA.

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA  
AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS

**Denominación de la contratación** : SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

#	CLÁUSULAS
I	<b>AREA USUARIA</b> Archivo Central del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿
II	<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA</b>  <b>ACTIVIDAD POI</b> AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA.  <b>ACTIVIDAD ESTRATÉGICA</b> AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE.
III	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> Contratación del Servicio de Administración y Almacenamiento del Archivo Institucional
IV	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b> Garantizar la adecuada administración y almacenamiento del archivo institucional, para lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos y metas institucionales
V	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> Optimizar el ordenamiento y archivo del Acervo Documentario, el cual permitirá fortalecer y velar por la preservación de expedientes, facilitando el acceso para verificación y organización documental del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
VI	<b>ALCANCE DEL SERVICIO</b> El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificación de documentos según su importancia, separando lo que debe ser archivado o eliminado.</li> <li>• Rotulación de las cajas de archivos, asegurando que estén bien identificadas para facilitar su acceso.</li> <li>• Otras actividades que el jefe inmediato le asigne.</li> </ul>

VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>Perfil del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación académica: Estudiante de las Carreras de Administración, Contabilidad o Economía y/o afines.</li> <li>• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).</li> <li>• El proveedor del servicio deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):</li> <li>• De ser el caso, presentar solicitud de suspensión de 4ta. Categoría.</li> <li>• Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - Cuenta relacionada al número de RUC.</li> </ul> <p><b>Experiencia del Proveedor</b></p> <p>Experiencia general: Mínimo un año (01) en el sector público y/o privado, en áreas administrativas o de archivo.</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
VIII	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>El proveedor(a) deberá contar con seguro universal de salud (SIS o ESSALUD) o seguro de salud particular (EPS) o SCRT dentro del periodo de ejecución contratación de la orden de servicio.</p>
IX	<p><b>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en las instalaciones del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, sito en JR RODOLFO DEL CAMPO 281 - 289 DISTRITO DE LA VICTORIA - 4TO PISO.</p>
X	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta noventa días (90) calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

XI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El servicio se realizará hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo remitir los siguientes entregables:</p> <table border="1" data-bbox="288 338 1302 913"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 338 448 510">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="448 338 600 510">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="600 338 986 510">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="986 338 1302 510">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 510 448 640">Primer Entregable</td> <td data-bbox="448 510 600 640">33%</td> <td data-bbox="600 510 986 640">Informe de las actividades descritas en el punto de Alcance del Servicio.</td> <td data-bbox="986 510 1302 640">Hasta 30 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 640 448 770">Segundo Entregable</td> <td data-bbox="448 640 600 770">33%</td> <td data-bbox="600 640 986 770">Informe de las actividades descritas en el punto de Alcance del Servicio.</td> <td data-bbox="986 640 1302 770">Hasta 60 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 770 448 913">Tercer Entregable</td> <td data-bbox="448 770 600 913">34%</td> <td data-bbox="600 770 986 913">Informe de las actividades descritas en el punto de Alcance del Servicio.</td> <td data-bbox="986 770 1302 913">Hasta 90 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Primer Entregable	33%	Informe de las actividades descritas en el punto de Alcance del Servicio.	Hasta 30 días calendario	Segundo Entregable	33%	Informe de las actividades descritas en el punto de Alcance del Servicio.	Hasta 60 días calendario	Tercer Entregable	34%	Informe de las actividades descritas en el punto de Alcance del Servicio.	Hasta 90 días calendario
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO														
Primer Entregable	33%	Informe de las actividades descritas en el punto de Alcance del Servicio.	Hasta 30 días calendario														
Segundo Entregable	33%	Informe de las actividades descritas en el punto de Alcance del Servicio.	Hasta 60 días calendario														
Tercer Entregable	34%	Informe de las actividades descritas en el punto de Alcance del Servicio.	Hasta 90 días calendario														
XII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad será emitida por la Responsable del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, la cual se dará mediante el formato de conformidad de cumplimiento de la prestación (Anexo 10).</p>																
XIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, abonará por el servicio contratado la suma total pagada en tres (03) armadas.</p> <p><b>Primer pago:</b> 33% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio.</p> <p><b>Segundo pago:</b> 33% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.</p> <p><b>Tercer pago:</b> 34% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.</p> <p>El pago se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, a la cuenta del Proveedor.</p>																
XIV	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>																
XV	<p><b>CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>																

XVI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 <i>¿Ley General de Contrataciones Públicas¿</i>.</p>
XVII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XIX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXI	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p><b>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría